

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

A TRAVÉS DE TESORERÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPA-826017988-001-2020

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826017988-001-2020 PARA REALIZAR EL PROYECTO TENDIENTE A MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA CON LA QUE OPERA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO ("RAP") DEL MUNICIPIO DE CABORCA, BAJO LA PROPUESTA DE REEMPLAZO DE LAS 6,077 LUMINARIAS ACTUALMENTE INSTALADAS, POR LUMINARIAS CON TECNOLOGÍAS CON MEJORES NIVELES DE EFICIENCIA LUMÍNICA, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

El suscrito Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas, titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento "Ente Contratante" o el "Ente Convocante", según se requiera para el sentido de la frase), por medio de la presente Convocatoria (la "Convocatoria") y con fundamento en los artículos 115, 116, 117 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"); 1, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 5°, 7°, 8°, 38, 39, 40, 50, 51, 52, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero"); 21, 26, 27, 30, 32, 42 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento del Registro Público Único"); el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (la "Constitución Local"); 61 y 92 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 6, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (la "Ley de Alianzas de Sonora"); 42 del Reglamento de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora (el "Reglamento de la Ley de Alianzas de Sonora"); de los acuerdos establecidos en el Acta de Cabildo derivada de la sesión número 9 (novena) extraordinaria, del día 15 de mayo de 2019, conservado por el Secretario del Ayuntamiento y enviado al Congreso del Estado, que forma parte del Archivo General del Congreso del Estado, y publicada en el tablero de avisos del Ayuntamiento el día 15 de mayo de 2019, por el que, y con base en las autorizaciones necesarias y confirmación de su capacidad presupuestaria y de pago, se previó la autorización para que el Municipio de Caborca, Sonora, gestione y contrate una Alianza en los términos de la Convocatoria (el "Acta de Cabildo 9"); y el Decreto Número 95, emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado en la *Boletín Oficial* del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIV, Edición Especial, el día viernes 27 de diciembre del 2019, en el que se confirma y autoriza, en los mismos términos que el Acta de Cabildo 9, la contratación de la Alianza (el "Decreto No. 95"), me permito convocar a los Proveedores (según dicho término se define en la Ley de Alianzas de Sonora) para participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública Nacional identificada con el número LPA-826017988-001-2020, para la prestación del servicio público para el "Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público del Municipio de Caborca, Sonora" consistente en el reemplazo de las 6,077 luminarias actualmente instaladas, por luminarias con tecnologías con mejores niveles de eficiencia lumínica como lo son las luminarias con tecnología

LED, por ser inversión pública productiva, así como la operación y mantenimiento de dicho sistema de alumbrado público (la "Licitación Pública"), conforme a lo dispuesto en el Acta de Cabildo 9, el Decreto No. 95, la Convocatoria y las Bases Generales de la Licitación Pública (las "Bases de Licitación").

I. Escrito de Solicitud y Obtención de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de la prerrogativa de la Tesorería de hacer entrega, por cualquier medio y a cualquier persona, de uno o más ejemplares de las Bases de Licitación, todos aquellos Proveedores interesados en participar en la Licitación Pública y que, por lo tanto, deseen obtener las Bases de Licitación, podrán solicitar un ejemplar de las mismas, cubriendo un costo de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100), mismo que se cubrirá en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Caborca, Sonora, para lo cual se le expedirá el recibo correspondiente, a partir del día 21 de enero de 2020 y hasta el día 20 de febrero 2020, en el despacho del titular de la Tesorería, ubicado en Calle Álvaro Obregón, s/n, Colonia Centro, Caborca, Sonora, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, mediante solicitud por escrito, con firma autógrafa del representante legal del Proveedor correspondiente, dirigida y en atención al titular de esta Tesorería, quien puede ser contactado a través de los teléfonos: 637 372 3344; así como a través del siguiente correo electrónico: tesoreria@caborca.gob.mx. Así mismo, la presente Convocatoria también se encuentra disponible para su consulta en CompraNET Sonora en la dirección: <http://compranet.sonora.gob.mx>.

En el referido escrito, el Proveedor correspondiente deberá declarar, bajo protesta de decir verdad, (i) que conforme a la presente Convocatoria se encuentra en posibilidad de, y manifiesta su interés en, participar en la presente Licitación Pública y para tal efecto es su intención obtener de la Tesorería un ejemplar de las Bases de Licitación, y (ii) que su o sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para realizar en su nombre y por su cuenta tal solicitud. Asimismo, el escrito deberá contener el nombre de la o las personas autorizadas, conjunta o separadamente, para recibir de la Tesorería el ejemplar de las Bases de Licitación. Sujeto a la legislación aplicable, la Tesorería no entregará las Bases de Licitación a persona distinta de aquellas que sean autorizadas por los Proveedores en términos del presente párrafo. El escrito de solicitud antes referido hará las veces de manifestación de interés de participar en la Licitación Pública; en el entendido de que el mismo no compromete al Proveedor de que se trate a la presentación de una Oferta y/o a la celebración del Contrato e instrumentos jurídicos relacionados. La presentación del escrito de solicitud señalado en la presente Convocatoria le atribuye al Proveedor el carácter de Licitante, siempre que acompañe al mismo de copia simple del instrumento jurídico con que acredite la personalidad jurídica del o los representantes legales. Así mismo, contar con una vigencia mínimo de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero o en la Ley de Alianzas de Sonora.

II. De las Ofertas.

- i. El lugar, fecha y horarios para la entrega de Ofertas son los siguientes:

Entrega de Ofertas

Lugar	Plazo	Medio
Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón SN, Colonia Centro, Caborca, Sonora.	(Miércoles 11 de marzo de 2020 (50 días naturales)	Presencial, en el domicilio especificado.

III. Términos de la Convocatoria.

Sólo se evaluarán las Ofertas que cumplan con las Bases de Licitación y que, entre otros aspectos, contemplen los siguientes términos y condiciones:

- a. Descripción general del Proyecto: Se convoca para mejorar la eficiencia física con la que opera la infraestructura de la red de alumbrado público ("RAP") del Municipio de Caborca, bajo la propuesta de que este proceso se logre con el reemplazo de las 6,077 luminarias actualmente instaladas, por luminarias con tecnologías con mejores niveles de eficiencia lumínica como lo son las luminarias con tecnología LED y/o los equipos de inducción magnética, llevándose a cabo las siguientes actividades por parte del Inversionista Proveedor:
 - i. Desinstalación de las luminarias de alumbrado público existentes, y su traslado al sitio determinado por el municipio.
 - ii. Deshecho de residuos peligrosos y emisión de constancia correspondiente por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
 - iii. Instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas luminarias para la red de alumbrado público, siendo un total de 6,077 luminarias.
 - iv. Actualización del censo de alumbrado público para el reconocimiento correspondiente en los ahorros de energía eléctrica para el servicio directo por parte del proveedor del Sistema de Energía Eléctrica (CFE).
 - v. Mantenimiento de las luminarias instaladas a un plazo de 10 años, bajo el contrato respectivo, limitado a la reparación de los equipos y al suministro de los reemplazos requeridos sin costo adicional para el municipio.
 - vi. El inversionista proveedor establecerá una oficina e implementará el servicio de *centro de atención telefónica* 01 800 para la recepción de los reportes de fallas en la nueva red de alumbrado público para una eficiente atención de la ciudadanía.
 - vii. El inversionista proveedor establecerá un mecanismo de cooperación con la Dirección de Servicios Públicos para la entrega eficiente de los reportes de la ciudadanía y la reparación o reemplazo de los equipos correspondientes.

El servicio de mantenimiento será provisto por dos representantes, el Proveedor y la Dirección de Servicios Públicos. Bajo esta figura, el mantenimiento de los equipos de alumbrado público, limitado al suministro de los materiales que componen a la luminaria, balastro y gabinete y a los materiales, equipos y mano de obra especializada requerida para la reparación de cualquiera de sus partes serán responsabilidad del Proveedor. Dentro de la misma figura, el mantenimiento de la

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

RAP, incluidos los centros de carga de la red, incluye, mas no se limita al material, equipo y mano de obra requerida para proveer de electricidad a los equipos de alumbrado público, será responsabilidad de la Dirección de Servicios Públicos.

- b. Monto de Inversión estimado por el Ente Convocante: \$66'473,094.58 (sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil noventa y cuatro pesos 58/100 M.N.).
- c. Plazo de prestación del servicio, especificando fechas de inicio y fin de las etapas de construcción y operación:
 - i. Plazo para suministro, instalación eléctrica y puesta en funcionamiento: **12 meses**, comenzando en 17 de marzo de 2020 y terminando el 17 de marzo de 2021.
 - ii. Plazo para la operación, mantenimiento y prestación de los servicios: **120 meses**, comenzando en 17 de marzo de 2021 y terminando en 17 de marzo de 2030.
 - iii. Plazo máximo del Contrato de Alianza: **132 meses**, comenzando en 17 de marzo de 2020 y terminando en 17 de marzo de 2030.
- d. Mecanismo de pago, desagregando la forma y periodicidad con la cual se pagarán las contraprestaciones por los servicios a contratar:
 - i. **Mecanismo de pago:** Fideicomiso Irrevocable de Administración.
 - ii. **Forma:** Mediante órdenes de pago por servicio al Fiduciario del Fideicomiso a la cuenta del Proveedor, calculado de conformidad con las Bases de Licitación, teniendo como fuente de pago el porcentaje señalado en las autorizaciones gubernamentales del derecho al cobro del Derecho de Alumbrado Público y de las participaciones federales.
 - iii. **Periodicidad:** Mensual, con base en los indicadores de desempeño y calculado según se establece en las Bases de Licitación.
- e. Recursos a otorgar como Fuente de pago de la Obligación a contratar: el 100% del derecho y los flujos derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público ("DAP") y de las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del 15% (quince por ciento) del fondo general de participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen, total o parcialmente, hasta la total liquidación de las contraprestaciones que se deriven del Contrato de Alianza.
- f. Características y especificaciones técnicas, así como los niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar:
 - i. **Indicadores de Desempeño:** La Entidad Convocante ha establecido los siguientes indicadores de desempeño donde se establecen los niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar por el Proveedor:
 1. Indicador de desempeño de luminarias funcionando: $\left(\frac{y_{funcionando}}{y_{totales}}\right)$ Se refiere al porcentaje de luminarias que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento al cierre del mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 95% (noventa y

- cinco por ciento) de las luminarias suministradas, instaladas y puestas en funcionamiento;
2. Indicador de desempeño de reportes atendidos y resueltos: $\left(\frac{\rho_{atendidos_i}}{\rho_{totales_i}}\right)$ Se refiere a la eficacia en la resolución de reportes generados en el mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 95% (noventa y cinco por ciento) de los reportes debidamente integrados por la Entidad Contratante para la atención por parte del Inversionista Proveedor;
 3. Indicador de desempeño de oportunidad en el reemplazo de luminarias: $\left(\frac{\rho_{\gamma < 36 \text{ horas}_i}}{\rho_{\gamma \text{ atendidos}_i}}\right)$ Se refiere a la oportunidad en la sustitución del equipo, la cual debe de realizarse dentro de un lapso de 36 horas para todos los reportes del mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 90% (noventa por ciento) de los reportes debidamente integrados por la Entidad Contratante para la atención por parte del Inversionista Proveedor; y
 4. Indicador de desempeño de oportunidad en el reemplazo de fotoceldas: $\left(\frac{\rho_{\phi < 72 \text{ horas}_i}}{\rho_{\phi \text{ atendidos}_i}}\right)$ Se refiere a la oportunidad en la sustitución del equipo, la cual debe de realizarse dentro de un lapso de 72 horas para todos los reportes del mes calendario y el nivel mínimo de desempeño es igual al 90% (noventa por ciento) de los reportes debidamente integrados por la Entidad Contratante para la atención por parte del Inversionista Proveedor.

ii. Características y Especificaciones Técnicas:

CANTIDAD DE LÁMPARAS	CONSUMO DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES GENERALES
3,964	30 Watts ± 10%	Luminaria de aleación de aluminio. Diseño con tecnología modular. El tubo para montaje debe ser ajustable mínimo de 39mm a 61mm. Tensión de alimentación del controlador (driver) electrónico integrado con rangos de 240-100 Vc.a o mayor. Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz. Factor de Potencia mayor a 0.95, eficiencia lumínica mayor a 100 lúmenes por watt comprobable en resultados de constancia PAESE. Color 6,500K±300K. Especificaciones de la Luminaria: Transformador incluido en el sistema, con fuente de poder aislada de fácil acceso para facilitar mantenimiento. Certificaciones requeridas: Constancia PAESE, NOM-003-SCFI-2014, NOM-031-ENER-2012 y SELLO FIDE, vigentes.
1,541	60 Watts ± 10%	
34	90 Watts ± 10%	



115	150 Watts ± 10%	Especificaciones de los módulos: Diodos Emisores de Luz de policarbonato óptico, resistentes al agua y rayos UV, corrosión y con número de serie verificable. Tiempo de vida 50,000 horas y garantías de fábrica por 10 años. El sistema debe incluir una celda fotovoltaica individual programable que permite el encendido automático de las lámparas con garantía por 10 años.
12	180 Watts ± 10%	
411	250 Watts ± 10%	Luminaria de aleación de aluminio. Tensión de alimentación del controlador (driver) electrónico integrado con rangos de 240-100 Vc.a o mayor. Frecuencia con rango de 50Hz a 60Hz. Factor de potencia mayor a 0.95, eficiencia lumínica mayor a 100 lúmenes por watt. Color 6,500K±300K. Certificaciones requeridas: NOM-003-SCFI-2014. Tiempo de vida 50,000 horas y garantías de fábrica por 10 años. El sistema debe incluir una celda fotovoltaica individual programable que permite el encendido automático de las lámparas con garantía por 10 años.

- g. Relación de documentos que los Proveedores de servicios deberán presentar en sus Ofertas, conforme a lo previsto por la Legislatura local:
- i. Los Proveedores deberán entregar en su propuesta la siguiente documentación, distinta a la Oferta Técnica y Económica de la misma, a su elección, dentro o fuera del sobre relativo:

i. Documentación Distinta a la Técnica y Económica		
#	Documento	Descripción
1.	Identificación oficial.	Original para cotejo y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
2.	Acta constitutiva.	Original para cotejo y copia simple. Mismo que deberá contener los datos siguientes: a) Denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado. b) En caso de que el apoderado legal no aparezca dentro del acta constitutiva, se deberá entregar instrumento

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

		<p>notarial que contenga: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprenden las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.</p> <p>c) Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización y apostillado correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidas al español.</p>
3.	Registro público de la propiedad y del comercio.	Original o copia certificada para cotejo y copia simple para entrega al Ente Contratante. El registro deberá estar vigente y activo, de lo contrario el documento no tendrá validez.
4.	Manifestación de Domicilio.	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El escrito deberá ir acompañado por copia simple de la constancia de situación fiscal, la cual deberá contener la cédula de identificación fiscal del Licitante, y por comprobante de domicilio original menor a tres meses de antigüedad. El domicilio de la manifestación deberá coincidir con aquel de la constancia de situación fiscal y con el comprobante de domicilio.
5.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.	Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. El escrito deberá ir acompañado por copia simple de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva por parte del SAT.
6.	Declaración de no encontrarse dentro de los supuestos del Artículo 68 de la Ley.	Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 68 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública .
7.	Declaración de Integridad.	Escrito mediante el cual los Licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Ente Contratante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes .
8.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de	Es requisito para participar en la presente Licitación, entregar escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

	Nacionalidad Mexicana.	
9.	Bitácora.	Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
10.	Presentación conjunta de proposiciones (Opcional).	Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados con anterioridad, además de entregar una copia del Convenio en el que se formaliza dicha agrupación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del Convenio deberá hacerse por el representante común.
11.	Personal con discapacidad (Opcional).	En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas ante el Ente Contratante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de descalificación de la proposición.
12.	Prácticas desleales (Opcional).	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

- ii. Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos que integran la Oferta Técnica de la Propuesta, dentro del sobre relativo:

Las especificaciones de cada documento se encuentran en las Bases de Licitación.

ii. Documentación Técnica	
Nombre del Documento	Descripción Del Documento
OT-1	Manifestación de conocer el Sitio de los Trabajos y otras consideraciones.
OT-2	Descripción de la Planeación Integral.
OT-3	Currículos de los Profesionales Técnicos.
OT-4	Experiencia y Capacidad Técnica.
OT-5	Capacidad Financiera.
OT-6	Relación de Maquinaria y Equipo de instalación.
OT-7	Acta de la Junta de Aclaraciones.
OT-8	Listado de Insumos.
OT-9	Factor de Salario Real.
OT-10	Manifestación de conocer las especificaciones técnicas requeridas para los equipos de alumbrado público.
OT-11	Carta de Origen.
OT-12	Constancia PAESE, vigente.

OT-13	Documento que certifica grado de contenido nacional de los equipos propuestos.
OT-14	Póliza de garantía de los equipos ofertados.
OT-15	Certificación: NOM-003-SCFI-2014, vigente.
OT-16	Certificación: NOM-031-ENER2012, vigente.
OT-17	Certificación: Sello fide, vigente.
OT-18	Recibo de pago de las bases de la Licitación.
OT-19	Formato de garantías del Licitante.

iii. Los Licitantes deberán entregar los siguientes documentos que integran la Oferta Económica de la Propuesta, dentro del sobre relativo:

Las especificaciones de cada documento se encuentran en las Bases de Licitación.

iii. Documentación Económica	
Nombre del Documento	Descripción Del Documento
OE-1	Costos básicos de materiales.
OE-2	Tabulador de Salarios Base de mano de obra.
OE-3	Datos básicos de costos de maquinaria.
OE-4	Costos horarios de la maquinaria y equipo de instalación.
OE-5	Análisis de precios unitarios.
OE-6	Listado de insumos.
OE-7	Costos indirectos.
OE-8	Costo por financiamiento.
OE-9	Utilidad propuesta y cargos adicionales.
OE-10	Catálogo de conceptos.
OE-11	Programa de montos de ejecución de los trabajos.
OE-12	Programa de montos de utilización de maquinaria y equipo.
OE-13	Programa de montos de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
OE-14	Programa de montos de utilización de personal obrero.
OE-15	Programa de montos de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios.
OE-16	Estructura de costos de la propuesta.
OE-17	Carta compromiso.
OE-18	Formato de Mecanismo de Pago.

h. Información Adicional en la Oferta:

El Licitante deberá precisar en su oferta económica al menos los siguientes requerimientos:

- i.** En relación con el pago del servicio a contratar el pago correspondiente a la Inversión Pública Productiva a realizar;
- ii.** Los gastos adicionales y los gastos adicionales contingentes asociados al pago de la contraprestación;

- iii. Conceptos tales como financiamiento, capital de riesgo, provisión de servicios unitarios, gastos fijos de operación y mantenimiento, penalizaciones y deducciones a dicha contraprestación, problemas de calidad, cantidad y oportunidad del servicio recibido por el Ente Contratante;
 - iv. La oferta deberá tener la leyenda de “Irrevocable y en firme” y “La presente oferta se presenta con términos no sujetos a condiciones adicionales”; y
 - v. La vigencia mínima deberá ser de 60 días naturales a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas.
- i. Especificación de Conceptos:

En la presentación de su oferta, los licitantes deberán entender los siguientes conceptos como a continuación se señala:

- i. **Financiamiento:** esto da operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, independientemente de la forma mediante la que se instrumente, de la cual provengan los recursos que el Proveedor requiera para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Alianza, incluyendo sus accesorios financieros, cuya entrega, disposición, aplicación y pago se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el mismo Contrato de Alianza y en los contrato de financiamiento respectivos, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año.
- ii. **Capital de Riesgo:** es el importe de los recursos propios que le corresponde aportar al Licitante Ganador.
- iii. **Provisión de Servicios Unitarios:** significa la forma de cumplimiento de los servicios enumerados en la Descripción General del Proyecto y de conformidad con el Contrato de Alianza.
- iv. **Gastos Fijos de Operación y Mantenimiento:** son el conjunto de recursos determinados mensualmente cuyo destino es el sufragar el funcionamiento del proyecto para que éste pueda cumplir con la finalidad con la que fue adjudicado y para sufragar la realización del conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que las edificaciones, instalaciones y equipos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- v. **Penalizaciones:** se refiere a las penas convencionales por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Alianza.
- vi. **Deducciones a Contraprestación por problemas en la calidad, cantidad, oportunidad del servicio recibido:** se refiere a la modificación negativa a la contraprestación a cargo del Ente Contratante por la realización de un servicio deficiente, lo cual estará relacionado con los estándares de desempeño estipulados en el Contrato de Alianza.

- j. La fecha o periodo de recepción de las Ofertas de Obligaciones. **En el caso en que se establezca un periodo, las Ofertas no deberán diferir en más de 30 días naturales;**
- k. Contrato marco: el modelo de contrato marco que deberá celebrarse en términos similares al que se encuentra regulado en las Bases de Licitación.
- l. En la realización de la oferta se deberán señalar todos los Gastos Adicionales y Contingentes asociados al pago de la contraprestación del Municipio.
- m. Cálculo de la Tasa Efectiva: Se requerirá el cálculo de la Tasa Efectiva presentada por los Licitantes y se regulará conforme se señala en las Bases de Licitación.
- n. Prohibición de Presentar Propuestas De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, no podrán presentar propuestas las siguientes personas:
 - i. Aquéllas en que algún servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación o su superior jerárquico tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
 - ii. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - iii. Aquellos que, por causas imputables a ellos mismos, se encuentren en situación de incumplimiento con otro u otros Entes Contratantes conforme lo acredite la Contraloría, siempre que el incumplimiento pudiese causar la rescisión del contrato correspondiente o que constantemente tenga un desempeño no deseable;
 - iv. Aquéllas que estén sujetas a concurso de acreedores;
 - v. Aquellas que ya participen o cuyas afiliadas, subsidiarias o matrices ya participen directa o indirectamente en la licitación que corresponda;
 - vi. Aquellas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, o que por virtud de alguna contratación pública reciban, o las personas que participen con ellos en la elaboración de la oferta reciban, información confidencial o privilegiada respecto del Proyecto materia de la licitación en la que pretenden participar;

- vii. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los procesos de adjudicación o de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- viii. Las que celebren Contratos sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual necesarios para el desarrollo del Proyecto;
- ix. Las que hayan incumplido contratos similares a las Alianzas en el Estado o en cualquier otra Entidad Federativa o la Federación de los Estados Unidos Mexicanos dentro de los últimos cinco años;
- x. Los que reciban información confidencial o privilegiada respecto del Proyecto en proceso de licitación; y
- xi. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

De conformidad con el artículo 111 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora se le entregó un certificado para el reembolso de los gastos incurridos al promotor del Proyecto, por lo que en caso de que (i) el promotor no participe en la Licitación Pública (ii) no haya resultado ganador de la misma o (iii) el Ayuntamiento haya adquirido los estudios y análisis realizados, y previa justificación de los gastos realizados y su respectivo monto, confirmado por un tercero elegido de común acuerdo entre el Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, y el promotor, deberán reembolsarse dichos gastos al promotor por el Licitante Ganador.

IV. Junta de Aclaraciones.

Se desarrollará una junta de aclaraciones ordinaria en la que se responderán las preguntas de los Licitantes que hayan sido previamente formuladas, por cualquier medio al Ente Contratante, (la "Junta de Aclaraciones"). La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el **día 19 de febrero de 2020 a las 10:00 horas**, en el lugar que señalen las Bases de Licitación. Para efectos de la Junta de Aclaraciones, los Licitantes podrán solicitar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas respecto de la información contenida en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación y en sus respectivos anexos y apéndices, así como de aquella contenida en los demás documentos de la Licitación Pública (incluido el clausulado del proyecto de Contrato de Alianza o Fideicomiso de Administración), de manera previa y en los términos señalados en las Bases de Licitación.

La Tesorería Municipal podrá decretar la celebración de Juntas de Aclaraciones extraordinarias, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, y conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación.

V. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán presentarse físicamente, en la forma y términos establecidos en las Bases de Licitación, directamente por el o los representantes de los Licitantes, debidamente acreditados, en el acto de presentación y apertura de Ofertas, el cual tendrá lugar el día 11 de marzo de 2020, a las

10:00 horas, en el Domicilio de la Tesorería Municipal o en el domicilio indicado por la Tesorería Municipal para tal efecto en las Bases de Licitación (el "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas").

VI. Acto de Fallo.

A las 10 horas del día 16 de marzo de 2020, en el domicilio a que se refiere el apartado anterior, se llevará a cabo el acto en el que la Tesorería Municipal dará a conocer en presencia de, entre otros, los representantes legales de los Licitantes, el fallo de la Licitación Pública, en el entendido que la ausencia de cualquiera de las Licitantes no impedirá que se lleve a cabo el acto de fallo. El acta de fallo respectiva será publicada, en esa misma fecha, por la Tesorería Municipal, a través de su portal de internet <http://caborcasonora.gob.mx/> la cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

La evaluación de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas y la designación de la o las Licitantes Ganadoras se realizará conforme a lo previsto en los numerales 38, 39, 40 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, así como sujeto a los términos y condiciones previstos en las Bases de Licitación.

VII. Causas para declarar desierta, cancelada o suspendida la Licitación Pública.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, esta Licitación Pública podrá (pero no tendrá que) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Tesorería Municipal y/o el Municipio, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Ninguna persona obtenga las Bases de Licitación mediante la presentación del escrito de solicitud a que se refiere la presente Convocatoria;
- ii. No se reciba Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; o todas las Ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las Bases de Licitación;
- iii. De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas;
- iv. El Ente Contratante procederá a declarar desierta una licitación cuando las ofertas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables por rebasar el costo-beneficio que resultare de desarrollar el Proyecto como Alianza previsto en el análisis de costo-beneficio que al efecto la Secretaría haya revisado en el proceso de autorización;
- v. El Ente Contratante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar una licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la Alianza, y que

de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Ente Contratante; y

- vi. A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Tesorería Municipal y/o el Municipio, sin necesidad de justificación alguna.

VIII. Responsabilidades.

Ni la Tesorería Municipal ni el Municipio tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación Pública, en caso de que:

- i. Se modifiquen o se resuelva modificar la presente Convocatoria y/o las Bases de Licitación y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases de Licitación se especifican; o
- ii. Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.

IX. Costos y Gastos.

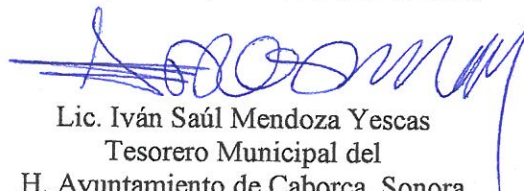
Las Licitantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Tesorería Municipal y/o Municipio en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

X. Determinaciones de la Tesorería Municipal.

Cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Tesorería Municipal durante el proceso y con motivo de la presente Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras conforme al fallo de la misma, serán vinculantes para todas las Licitantes.

Se hace del conocimiento general a efecto de dotar de competitividad y transparencia a la presente Licitación Pública, previo acuerdo de la Tesorería Municipal.

Caborca, Sonora, a 21 de enero de 2020



Lic. Iván Saúl Mendoza Yescas
Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora
Rúbrica